



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

me sin perjuicio. A tercero, imponiendole el censo enfiteutico de diez y siete mrs. que ha de pagar annualm^{te} a los Propios y que se le de termin^o a lexped^{te} y de este acuerdo para guarda de su dro. parandose otro a la Comend^a y a q^lo. ante en el cenal

Salio el Sr. D. Juan Fern. Valera y dexo firmos al Sr. D. Bart^{me} Navarrete

Apelaz. de Juan Garcia

Vista la apelacion interpuesta al Consistorio q^o Juan Garcia. Acordo la Ciudad admitirla y en su conseq^a nombrar por Jueces Consistoriales a los S^{res} D. Juan Mariano Poyatos y D. Bart^{me} Navarrete Reg^{tes} para evitar el perj^o que se puede incurrir al intercedido, al que se le haga saber formalice su pretension con el termin^o que debe presentar previam^{te} a las operaciones sucesivas, sin el qual no procederan a entender en el asunto los Cab^{os} nombrados; a excepcion del Sr. D. Pedro Quirós Reg^{or} q^o Vno: que vista la solicitud de Juan Garcia solicitando q^o apelacion ante Consistorio del auto proveido q^o esta R. Junt^a del pleyto pendiente con Christoval Vidal por medio de una papelera en papel blanco y aun sin citar en

Handwritten signature or flourish

